

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS PLANTEADAS AL PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DEL**

ACUERDO MARCO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE EQUIPOS ELECTROMÉDICOS DE ALTA
TECNOLOGÍA DE CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Nº EXPEDIENTE: C.C. 5103/2023

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/11





INDICE:

1. Conceptos generales y documentación a aportar.....	3
PREGUNTA 1.1: Significado de denominación “Tipo A”, “Tipo B”,...	3
PREGUNTA 1.2: Contenido del ANEXO A del PPT.....	4
PREGUNTA 1.3: Ámbito de aplicación.....	4
PREGUNTA 1.4: Solvencia técnica.....	6
PREGUNTA 1.5: Precios a ofertar.....	7
PREGUNTA 1.6: Alta de equipos.....	7
PREGUNTA 1.7: Posible cambio de funcionalidades en equipos.....	8
PREGUNTA 1.8: Incorporación de nuevos equipos.....	8
PREGUNTA 1.9: Mantenimiento sustitutivo total.....	8
PREGUNTA 1.10: Protección de datos personales y DNI encriptado.....	9
PREGUNTA 1.11: Límite de 100 páginas para las ofertas técnicas.....	9
PREGUNTA 1.12: Campo “Observaciones”.....	9
PREGUNTA 1.13: Plan de mantenimiento.....	10
2. Criterios de adjudicación y requisitos.....	11
PREGUNTA 2.1: Aplicación de bonificación.....	11

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/11





1. Conceptos generales y documentación a aportar

PREGUNTA 1.1: Significado de denominación “Tipo A”, “Tipo B”,...

Pregunta: ¿Nos pueden aclarar a qué se refieren cuando denominan los equipos como tipo A/tipo B/ tipo C/tipo E y tipo F?

Respuesta: El ANEXO A del PPT consiste en una tabla que recoge todas las tipologías de equipos cuyo mantenimiento queda dentro del alcance de la presente licitación. Dicha denominación se adopta por eficacia administrativa, ya que el listado de equipos se compone de 1.405 ítems y, al agrupar por tipos, como a continuación se explica, se reducen los códigos a 393.

En la citada tabla se han clasificado los equipos en distintas agrupaciones, quedando definido el contenido de cada agrupación a través de los datos recogidos en las distintas filas que corresponden a dicha agrupación en la tabla. Entre estos datos, está el “GC” y la “Descripción del GC”.

El “GC” es el código genérico de centro correspondiente al equipo (código interno del Servicio Andaluz de Salud en base al cual se realiza la licitación, la adjudicación, el pedido y la facturación).

La “Descripción del GC” es un término breve que se utiliza para describir el “GC”, y que se asocia a una tecnología de una determinada marca, clasificación GMDN¹ y precio mensual sin IVA de mantenimiento.

Por ejemplo:

Cuando en la columna “Descripción del GC” del ANEXO A del PPT se indica “*Servicio de mantenimiento de Ecógrafo para uso general de la marca MMMMM tipo A*”, se está definiendo, como puede comprobarse en dicho anexo:

- Una tecnología: “Ecógrafo” con código GMDN 40761.
- Una marca: “MMMMM”.
- Un precio mensual sin IVA: “PRECIO 1”.

Mientras que cuando en la columna “Descripción del GC” del ANEXO A del PPT se indica “*Servicio de mantenimiento de Ecógrafo para uso general de la marca MMMMM tipo B*”, se está definiendo, como puede comprobarse en dicho anexo:

- Una tecnología: “Ecógrafo” con código GMDN 40761.
- Una marca: “MMMMM”.
- Un precio mensual sin IVA: “PRECIO 2”.

¹ Global Medical Devices Nomenclature

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024	
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/11	



PREGUNTA 1.2: Contenido del ANEXO A del PPT.

Pregunta: ¿Se puede actualizar la lista publicada en el anexo al PPT: 4976015_0~0GL60J ya que se ha detectado que hay varios equipos duplicados y otros que faltan?

Respuesta: Los listados publicados se corresponden al equipamiento recopilado en las consultas realizadas en la fecha que indica el informe de la Consulta Preliminar de Mercado, así como de aquellos equipos que se han incorporado al inventario del SAS desde entonces y hasta la finalización de la preparación de los pliegos. Por tanto, los equipos que conforman el inventario del SAS, tienen un carácter dinámico, ya que de forma continua existen equipos que se dan de baja en el inventario de activos del SAS, y otros que se dan de alta. Es por ello que se opta, entre otras razones, por esta modalidad de contratación, la de acuerdo marco, en el que las cantidades son estimadas, y los contratos basados se realizarán para aquellas unidades que realmente exista la necesidad de prestar sobre ellas el servicio de mantenimiento. Por otro lado, se ha contemplado una cláusula de modificación del acuerdo marco que contempla el supuesto de baja y alta de nuevo equipamiento, en base a unas condiciones definidas en el mismo.

En definitiva, no se va a publicar un nuevo listado de equipos.

PREGUNTA 1.3: Ámbito de aplicación.

Pregunta: Según el PPT, en su página 5 se indica:

“Se consideran incluidos los equipos electromédicos de Alta Tecnología detallados en el Anexo A del PPT, así como aquellos accesorios del equipo, software y hardware necesarios para el correcto funcionamiento del mismo. Se incluyen también en este ámbito, los equipos auxiliares y periféricos, que de una forma u otra estén vinculados al funcionamiento de un equipo principal, pero para que se entiendan incluidos en el alcance del presente expediente tienen que estar reflejados en el Anexo A del PPT”.

Y en la página 55 del PPT se indica:

“Se encontrarán incluidos en la cobertura del presente contrato todos aquellos equipos accesorios al equipamiento relacionado en el Anexo A del PPT, así como los materiales que forman parte del...”

Necesitamos poder confirmar qué equipos se encuentran excluidos o incluidos en el contrato, por lo que necesitamos que nos aclaren qué se entiende por equipos auxiliares y periféricos (pág. 5 PPT) y qué se entiende por equipos accesorios (pág. 55 PPT) y las diferencias hay entre estos dos conceptos.

Respuesta: Se consideran incluidos en la presente licitación todos los equipos que se encuentran en el ANEXO A del PPT y sus accesorios, software y hardware, equipos auxiliares y periféricos y en general todo aquello que sea necesario para el correcto funcionamiento del equipo principal. En definitiva, los que incluyen la definición de producto sanitario, y los que

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/11





corresponden al equipo principal como parte de un sistema completo así definido en el momento de la instalación del mismo.

Es por ello, y para evitar interpretaciones indebidas, se recomienda indicar claramente en las ofertas el alcance de los mantenimientos, teniendo en cuenta las prescripciones técnicas particulares que son de obligado cumplimiento.

En la página 55 del PPT y en concreto en el apartado “Recursos materiales” se puede encontrar un listado (que no es exhaustivo ya que la variedad de equipos incluidos en la presente licitación no lo permite) de componentes y accesorios que son necesarios para el funcionamiento de un equipo y que pretende aportar un mayor detalle a qué debe considerarse incluido. Dicho listado es el siguiente:

- Componentes, partes y piezas en los que se empleen soluciones de tipo: mecánico, neumático, hidráulico, eléctrico, electrónico, magnético, óptico o químico; incluyendo las soluciones complejas en las que intervengan cualquiera de sus combinaciones.
- Hardware y Software de los equipos.
- Transductores.
- Sondas.
- Baterías sin excepciones.
- Colchonetas.
- Carcasas.
- SAI de estaciones de trabajo y consolas de operador.
- Sistemas de refrigeración propios del equipo.
- Válvulas electrónicas.
- Detectores.
- Fotomultiplicadores.
- Cadenas de imagen.
- Tubos de RX.
- Generadores.
- Intensificadores de imagen.
- Llenado de Helio.
- Además de las fuentes de calibración radioactivas para PET-TAC, que incluirán el cambio de las mismas con una periodicidad cada catorce meses.

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024	
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/11	



PREGUNTA 1.4: Solvencia técnica.

Pregunta: Según indica el Cuadro Resumen del PCAP, para la acreditación de la Solvencia Técnica, se requiere lo siguiente:

“Solvencia técnica: Artículo 90 LCSP

Mediante la presentación de, al menos, 3 certificados de servicios efectuados durante los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando su importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos. Los servicios llevados a cabo se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. En caso de ser una entidad privada, mediante un certificado expedido por la entidad que recibe el servicio, y a falta de este certificado, se acreditará mediante una declaración del empresario acompañada de los documentos obrantes en poder de este que acrediten la realización de la prestación. Se considerará válida la presentación de un certificado de buena ejecución en el mantenimiento de equipos electromédicos del modelo que se oferta de cada familia¹ y marca, con una antigüedad menor a 3 años al de la fecha de licitación. El mantenimiento deberá haber sido realizado en equipos ubicados en centros sanitarios del sistema público o privado. En cada uno de los certificados presentados, públicos, privados, o declaración del empresario, se hará constar el servicio que se certifica mediante la identificación del código de alguna de las siguientes fuentes: Vocabulario común de contratos públicos (CPV), Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).”

Por favor, nos pueden aclarar las siguientes dudas:

- **¿Qué significa el número 1 en la palabra “familia”?**
- **¿Es necesario que en los certificados se incluyan todos los equipos de la Agrupación indicando marca y modelo?**
- **Y, por otro lado, ¿qué cantidad económica hay que justificar en estos Certificados, si fuera el caso?**

Respuesta: Se responde a continuación a cada cuestión que plantea:

- 1) El 1 que aparece junto a la palabra “familia” pretende dirigir a lo que se entiende por “familia”, y que en este caso es “conjunto de activos dentro de la misma clasificación estándar internacional Global Medical Devices Nomenclature (GMDN)”, lo cual coincide con el concepto “misma naturaleza” que se menciona en la cláusula 23.2 del Cuadro Resumen del PCAP.
- 2) No es necesario que en los certificados se incluyan todos los equipos de la Agrupación indicando marca y modelo.
El certificado debe indicar claramente: el servicio prestado (que deberá ser de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto de la presente licitación), de qué marca son los equipos mantenidos, importe, fecha y destinatario público o privado.
Por otra parte, según se indica en los pliegos, se considerará válida la aportación de un certificado de buena ejecución en el mantenimiento de un modelo y marca de equipo de los incluidos en el ANEXO A del PPT (y por lo tanto con el mismo código GMDN) debiéndose indicar el importe, fecha y destinatario público o privado y el código CPV, UNSPSC, CPC o CNAE que identifica al servicio.
- 3) En los pliegos no se menciona específicamente ninguna cantidad económica a justificar mediante los certificados que se aporten para acreditar la solvencia técnica, más allá de la solicitada en el apartado de solvencia económica.

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024	
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/11	



PREGUNTA 1.5: Precios a ofertar.

Pregunta: Entendemos que, a la hora de presentar oferta, debemos dar un precio a todos los equipos incluidos en el listado del archivo “EQUIPOS”, actualizándose el inventario de altas y bajas que se hayan podido producir en el transcurso del Acuerdo Marco y Contrato Basado, ¿es así?

Respuesta: Entre la documentación publicada está el ANEXO A al PPT que incluye todos los equipos que se encuentran dentro del ámbito de aplicación del acuerdo marco. No hay ningún archivo publicado que se denomine “EQUIPOS”.

En relación a estos equipos incluidos en el ANEXO A al PPT, ya que el conjunto de equipos que conforman el inventario de activos del SAS tiene un carácter dinámico (de forma continua existen equipos que se dan de baja en el inventario y otros que se dan de alta), las cantidades de equipos que constan en dicho ANEXO son estimadas y los contratos basados se realizarán para aquellas unidades sobre las que realmente exista la necesidad de prestar sobre ellas el servicio de mantenimiento. Por otro lado, y en relación con esta circunstancia, debe tenerse en cuenta que se ha previsto una cláusula de modificación del acuerdo marco que contempla el supuesto de baja y alta de nuevo equipamiento, en base a unas condiciones definidas en el mismo.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta que la oferta económica se recogerá en el ANEXO VIII según se indica en los Pliegos (cláusula 6.4.2.1 del PCAP) y es según como se establece en dicho ANEXO que las empresas licitadoras deben expresar su oferta económica única por agrupación, no por lote. Adicionalmente, y según se establece en la cláusula 6.4.2.2, las empresas licitadoras podrán presentar porcentaje de mantenimiento sustitutivo total aportado al contrato y declaración responsable sobre la bonificación al precio en caso de obsolescencia.

PREGUNTA 1.6: Alta de equipos.

Pregunta: Entendemos que en la descripción de Alta de Equipos: “Cuando el equipo o equipos posean la misma naturaleza que alguno de los equipos previamente incluidos en alguna de las agrupaciones licitadas. Entendiéndose como misma naturaleza que posean el mismo tipo de clasificación de las recogidas en el Anexo A del PPT, basada la misma en el estándar internacional Global Medical Devices Nomenclature (GMDN), y que cumpla con los principios rectores indicados en la introducción de la memoria que justifica el presente expediente, esto es, que existan equipos de la misma marca en una agrupación dada, que el contratista de la agrupación este cualificado para mantener el nuevo equipo que se pretende incluir, y que el nuevo equipo responda a una funcionalidad clínica que ya presta alguno de los equipos listados en el Anexo A del PPT. En este caso el importe del equipo o equipos será igual al que posean equipos con las mismas características, accesorios y software, de los equipos ya incluidos en el Acuerdo Marco.”, dichas altas deberán realizarse siempre dentro de los subtipos de la misma clasificación GMDN, ¿es así?

Respuesta: Si, es así.

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/11





PREGUNTA 1.7: Posible cambio de funcionalidades en equipos.

Pregunta: Una vez que se aplica Renovación Tecnológica a ciertos equipos estos podrían aumentar sus funcionalidades y capacidades de trabajo. Frente a este escenario, entendemos que dichos equipos aumentan de categoría dentro de los subtipos establecidos de lotes y que, por tanto, su precio de mantenimiento aumenta en consecuencia, ¿es así?

Respuesta: El término "Renovación tecnológicas" no es un término que se incluya en el expediente de referencia en este documento. En cualquier caso, cualquier modificación que se realice en un equipo incluido en este expediente no tiene prevista su modificación en la clasificación GMDN. Las modificaciones que se pueden promover serán las que den respuesta al apartado con el mismo título en el PCAP.

PREGUNTA 1.8: Incorporación de nuevos equipos.

Pregunta: En la página 6 del PPT se indica que "A medida que finalice la garantía o el contrato que actualmente tienen suscrito algunos de los equipos relacionados en el Anexo A del PPT (en dicho Anexo se indica cuales), éstos se incorporarán en la fecha prevista, y por el importe adjudicado en el Acuerdo Marco de Servicios.", por lo que entendemos que, una vez finalizan los contratos, los equipos objeto de los mismos se darán de alta en el Acuerdo Marco sin ejercer las prórrogas, ¿es así?

Respuesta: Sí, es así. Si un equipo está incluido en el ANEXO A del PPT pero su mantenimiento aún está cubierto por la garantía o por un contrato, cuando ésta o éste finalice, el centro sanitario podrá contratar el mantenimiento de dicho equipo a través de un contrato basado en el presente acuerdo marco.

PREGUNTA 1.9: Mantenimiento sustitutivo total.

Pregunta: Entendemos que el % de Mantenimiento Sustitutivo Total ofertado se irá devengando a medida que se presta el servicio, acumulándose progresivamente hasta que se consuma, ¿es así?

Respuesta: Sí.

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024	
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/11	



PREGUNTA 1.10: Protección de datos personales y DNI encriptado.

Pregunta: En el apartado 8 Formación se indica “estará debidamente acreditada con la firma de los asistentes, identificando su nombre, apellidos y DNI, debiéndose tomar las garantías legamente establecidas para la protección de datos personales”. ¿A qué se refiere?

Respuesta: Al indicar la identificación de una persona se requiere que se tomen medidas que garanticen la protección de datos personales, como las dadas en las recomendaciones de la Asociación Española de Protección de Datos (AEPD). Así por ejemplo: dado un DNI con formato 12345678X, se publicarán los dígitos que en el formato que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima. En el ejemplo: ***4567**. Estas mismas recomendaciones deberán seguirse al preparar la tabla que se requiere la cláusula 6.4.1 del PCAP, en la columna “Identificador o DNI encriptado”.

PREGUNTA 1.11: Límite de 100 páginas para las ofertas técnicas.

Pregunta: En diferentes puntos de los criterios no automáticos, como puede ser “CUALIFICACIÓN Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO APORTADO AL CONTRATO”, vemos que para demostrar dicha cualificación, además de presentar declaración responsable, se necesitaría aportar los certificados de formación de los técnicos así como titulación académica. Al tener limitado el tamaño de la oferta técnica a 100 páginas, es imposible que podamos facilitarles esta documentación de este punto, ya que si se destinaran 20 técnicos a este contrato, por ejemplo, solamente con este punto ya utilizaríamos 40 páginas de las 100 páginas permitidas. ¿Nos pueden indicar es posible aumentar la capacidad de la oferta técnica o si se puede adjuntar otro archivo como anexo a la oferta técnica (que no compute a efectos de paginado) para poder contestar a los criterios de una forma más completa?

Respuesta: La documentación debe presentarse cumpliendo lo establecido en los pliegos. En la cláusula 6.4.1 del PCAP se indica: “Las ofertas se estructurarán para facilitar la valoración de los criterios de adjudicación, incluirán un índice descriptivo de los mismos y estarán limitadas a un máximo de 100 páginas. Los documentos adicionales que los licitadores consideren necesarios incluir, serán ordenados y referenciados de forma clara desde los documentos anteriores, no garantizándose su valoración de no estructurarse adecuadamente.”

PREGUNTA 1.12: Campo “Observaciones”.

Pregunta: En la cláusula 6.4.1 del PCAP, en el apartado “Plan de implantación del servicio y garantías para la prestación del mismo” se indica que se aporte una tabla que estará insertada en una declaración responsable del empresario y que poseerá una determinada estructura. En dicha tabla se ha incluido una columna “Observaciones”. ¿Qué se espera que se indique en esta columna?

Respuesta: En el campo “Observaciones” puede indicarse otra información que la empresa licitadora considere importante destacar y para la que no se haya previsto un campo específico en la tabla.

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/11





PREGUNTA 1.13: Plan de mantenimiento.

Pregunta: En la cláusula 6.4.1 del PCAP, se requiere la aportación del “Plan de mantenimiento” indicándose que es “Documento que desarrolle el plan de mantenimiento de los equipos de una agrupación determinada, dando respuesta a lo requerido en el PPT” ¿A qué tipo de mantenimiento se refiere? ¿Debe incluirse también el plan de mantenimiento correctivo o sólo preventivo?

Respuesta: Tal como se indica, debe incluirse el plan de mantenimiento de todos los tipos de mantenimiento que dan respuesta a lo requerido en el PPT. En el apartado 4.4.2 se han establecido estos tipos de mantenimiento, que son:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento del usuario.
- Mantenimiento modificativo o de reconstrucción.
- Mantenimiento técnico-legal.
- Mantenimiento correctivo.
- Mantenimiento por reposición.
- Mantenimiento sustitutivo.
- Mantenimiento sustitutivo total.

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/11





2. Criterios de adjudicación y requisitos.

PREGUNTA 2.1: Aplicación de bonificación.

Pregunta: En la Memoria justificativa: Punto 13.1.2 / Página 14 y 15, se indica:

“Sistema de control de la obsolescencia de los equipos, y mantenimiento de supervivencia de los equipos declarados como obsoletos por el fabricante, o que no cuenten con servicio técnico oficial, hasta que logre la sustitución del equipo, o actualización del mismo. Obtendrá mayor puntuación la oferta que realice una mayor cantidad de propuestas, con una argumentación razonada, que permitan que los equipos en obsolescencia documentada permitan ser utilizados con seguridad hasta la renovación de los mismos.”

En el PCAP: Punto 8.5, página 66, se indica:

“En base al porcentaje de bonificación ofertado por el contratista, se producirá una reducción del precio de aquellos equipos que posean un documento que acredite su estado de obsolescencia, sobre el precio de licitación. Ya que un equipo en obsolescencia no posee el mismo rendimiento que un equipo que no lo está, en este caso, se pueden dar dos circunstancias:

1. Que el contratista haya ofertado un porcentaje de bonificación para estos supuestos, porque entiende que no puede garantizar el rendimiento ofertado para equipos obsoletos.

2. Que el contratista no haya ofertado porcentaje de bonificación para equipos obsoletos y por tanto pueden los equipos darse de baja del contrato basado.”

La pregunta es: ¿la bonificación será aplicada cuando un equipo se quede parado o se aplicará desde el principio adicionalmente al precio ofertado?

Respuesta: La bonificación comenzará a ser aplicada a partir de que existan las condiciones para la aplicación de la oferta de la empresa adjudicataria, es decir, a partir de que el equipo entre en obsolescencia y disponga de un documento que acredite dicho estado de obsolescencia, momento en el cual la empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo ofertado respecto a dicho equipo obsoleto.

Código:	6hWMS900PFIRMAFGq4FuydeQyfsi0B	Fecha	06/02/2024	
Firmado Por	JOSE RAMON LEDESMA AGUILAR			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/11	